

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



MAYO 2021



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL E.P.E. (CDTI), POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS (PROGRAMA NEOTEC) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE I+D+I EMPRESARIAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 8 de julio de 2021

DESCRIPCION

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones. La financiación concedida tendrá los siguientes límites: Con carácter general se podrá financiar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2022, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2022, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2023, si el proyecto tiene una duración de dos años.

BENEFICIARIOS

Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.

CUANTIA

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de **36.460.000 euros**.

+ INFO





RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS NACIONALES INDUSTRIA CONECTADA 4.0 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de mayo de 2021



PLAZO: Veinte días hábiles

DESCRIPCIÓN

+ INFO

El objetivo de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 es reconocer el esfuerzo continuado de las empresas españolas del sector industrial que hayan destacado por desarrollar un esfuerzo progresivo y continuado en el tiempo para impulsar su competitividad a través de actuaciones y proyectos de digitalización de carácter innovador en cualquiera de los siguientes ámbitos: Estrategia de Negocio y Mercado, Procesos, Organización y Personas, Infraestructuras, y Productos y Servicios.

El objeto de esta resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2021 de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0, en las dos modalidades contempladas en la Orden ICT/820/2020, de 25 de agosto:

a) Premio Nacional Industria Conectada 4.0 a la Gran Empresa Industrial.

b) Premio Nacional Industria Conectada 4.0 a la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

- ✓ Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- ✓ Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- ✓ Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- ✓ Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- ✓ Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021



DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D. ➤ Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal. | <p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ➤ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps |  |

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera
 Fecha: 26/10/2018
 Última modificación
 Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2021



REF.: Ficha proyectos inversión FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2021 y Anexos: 27/02/2020



DESCRIPCION

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

+ INFO

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- ✓ Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- ✓ Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- ✓ Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014



FECHA PUBLICACIÓN: 20 agosto 2020



PLAZO: 30 de septiembre 2021

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.</p> | <p>Personas físicas que actúen como empleadoras o personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.</p> | <p>La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 5.000.000 €.</p> |  |





Línea ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de diciembre 2021

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.</p> | <p>Clientes Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen su actividad empresarial en España con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capitales español o extranjero.</p> <p>También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.</p> | <p>Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es</p> |  |





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CDTI E.P.E., DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL AÑO 2021 A LOS PROYECTOS DE I+D CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS INTERNACIONALES COMPETITIVAS DE LOS PROGRAMAS EUROSTARS-2 Y ERA-NET COFUND.



FECHA PUBLICACIÓN: 8 de febrero de 2021



PLAZO: Ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

PLAZOS



La presente resolución tiene por objeto la regulación de la concesión directa de ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados décimo cuarta y décimo quinta convocatorias del Programa Eurostars-2 (CoD14 y CoD15) en los que participan entidades españolas y los proyectos seleccionados por el órgano de gobierno de la ERA-NET Cofund CSP ERANET en su convocatoria conjunta de 2019.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente resolución exclusivamente las empresas que desarrollen los proyectos de investigación y desarrollo definidos en el artículo 1 de las convocatorias Eurostars-2 y ERA-NET Cofund CSP ERANET, siempre y cuando se les haya comunicado expresamente que cuentan con financiación nacional asegurada mediante subvención.

La financiación de las ayudas que se concedan al amparo de la presente resolución se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea. La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar al amparo de la presente resolución asciende a 9.300.000 €

- Eurostars-2, proyectos aprobados en la décimo quinta convocatoria (CoD15): **10 de junio a 24 de junio.**





CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



FECHA PUBLICACIÓN: 28 octubre 2020



PLAZO: 28 octubre 2021

DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

BENEFICIARIOS

Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- Los medios de comunicación o las agencias de noticias
- Las organizaciones sin ánimo de lucro;
- Las universidades e instituciones de educación;
- Los centros de investigación y grupos de reflexión;
- Las asociaciones de interés europeo;
- Las entidades privadas;
- Las autoridades públicas.

CUANTIA

Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR.

El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR.

+ INFO





ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020)



FECHA PUBLICACIÓN: 25 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 24 de junio de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La finalidad es apoyar las inversiones en las medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, para contribuir al logro de objetivos específicos señalados en el artículo 68 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), incentivando la mejora en la comercialización, la calidad, el valor añadido y la trazabilidad de los productos de la pesca y la acuicultura, y así mismo, fomentando la transparencia de la producción y de los mercados.

Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que carezcan de personalidad jurídica, que ejerzan y asuman las actividades de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

Sector: Pesquero

Subsectores: Acuicultura; Comercialización y Mercados; Mejora de estructuras.

Descriptor: Comercialización de productos, Estudios de mercado, Fomento de la calidad, Industria pesquera, Innovación tecnológica, Producción acuícola y promoción comercial

La dotación total en la línea de «Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura» es de 203.864,00 € y la intensidad máxima de la ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

Cuantía 2021: 10.000.000 €

Cuantía 2022: 193.864 €





EXTRACTO DE LA ORDEN ICD/119/2021, DE 25 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 30 de junio 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para el fomento de la cooperación empresarial.

Las empresas que tengan la consideración de PYME o gran empresa del sector industrial

Líneas de actuación:

- a) Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- b) Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética.

La cuantía global máxima para la convocatoria es de 10.562.941,35 euros.

- Coste subvencionable mínimo en la actuación 1: 20.000 €.
- Coste subvencionable mínimo en la actuación 2: 20.000 €.
- Límite de ayuda por destinatario y convocatoria 3.000.000 €.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA PARA INVERSIONES EN BUQUES PESQUEROS E INICIAL A JÓVENES PESCADORES, EJERCICIO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 8 de junio de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a las siguientes líneas de actuación correspondientes a la prioridad 1 dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas:

- Mejora de la salud y seguridad.
- Mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
- Sustitución o modernización de motores.
- Incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas.

Ayuda inicial a jóvenes pescadores

Tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda, la persona física o jurídica, o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, que cumpla los requisitos establecidos en la base quinta de la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera del Principado de Asturias.

Partida presupuestaria:

Cuantía total:
300.000 euros.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUES, PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 10 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

Empresas y autónomos:
Empresa, Industria,
Investigación, desarrollo e
innovación (I+D+i),

Partida presupuestaria: La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de un millón doscientos cincuenta mil de euros (1.250.000 euros).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 20 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 14 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos de inversión empresarial que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases reguladoras.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases los empresarios individuales y sociedades con personalidad jurídica propia, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el principado de Asturias.

Partida presupuestaria: La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de 2.500.000 €



Programa 1. Subvenciones a la inversión empresarial





EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 6 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO 2021



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de abril 2021



PLAZO: Hasta el 19 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en apoyo a proyectos de inversión que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, con el objetivo de establecer una mejora de la competitividad, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

- Empresas y autónomos:
- Empresa, Industria, Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i),

Partida presupuestaria: La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2021 es de un millón doscientos cincuenta mil de euros (1.250.000 euros).





GOVERN
ILLES
BALEARIS

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL FOGAIBA DE 17 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y ANCLAJES.



FECHA PUBLICACIÓN: 10 de abril 2021



PLAZOS

-5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.
-6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021.
-7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022.
-8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."

DESCRIPCION

Las inversiones que mejoren infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los puntos de desembarque y los anclajes, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.



INFORMACIÓN

Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019, en el siguiente sentido:

- 1. El punto 2 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma: "2. Las convocatorias serán un total de ocho."
- 2. El punto 1 del apartado sexto queda redactado de la siguiente forma: "1. El periodo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB hasta el 14 de junio del 2019.
➤ Para las siguientes convocatorias podrán presentarse las solicitudes: -5.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2020 y el 31 de marzo del 2021.; 6.ª convocatoria, entre el 10 de abril del 2021 y el 30 de septiembre del 2021 -7.ª convocatoria, entre el 1 de octubre del 2021 y el 31 de marzo del 2022. -8.ª convocatoria, entre el 1 de abril del 2022 y el 30 de septiembre del 2022."
- 3. El punto 1 del apartado undécimo queda redactado de la siguiente forma "11. El plazo para notificar y justificar la realización de las inversiones propuestas en esta resolución será de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y, en cualquier caso, siempre antes del 1 de septiembre del 2023.





GOVERN
ILLES
BALEARSES

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.



BENEFICIARIOS

- Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial.
- No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate.

PLAZOS

- **4ª convocatoria:**
01/04/2021-
30/09/2021.

CUANTIA

- Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de 56.099,08 €.
- El resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.





GOVERN
ILLES
BALEARNS

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Se aprueba la segunda convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2020, para la financiación de proyectos de investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears de acuerdo con la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrario y pesquero (BOIB núm43, de 17 de marzo de 2005).

El ámbito territorial de aplicación de estas ayudas es la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- **4.ª convocatoria:**
01/02/2021–31/07/2021;
- **5.ª convocatoria:**
01/08/2021–31/01/2022.

CUANTIA

Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.





SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 31 diciembre 2020



PLAZO: Hasta el 30 de septiembre de 2021.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.</p> | <p>Titulares de empresas acuícolas existentes</p> | <p>Presupuesto: 56.099,08€</p> |  |



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.



FECHA PUBLICACIÓN: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)



PLAZO: ver bases

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | PLAZOS | CUANTIA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. ➤ No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4ª convocatoria: 01/04/2021-30/09/2021. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de 56.099,08 €. ➤ El resto de las convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas. |





SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE IBIZA Y FORMENTERA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)



PLAZO: ver bases

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | PLAZOS | CUANTIA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.</p> | <p>Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ 31/10/2021 ▪ 30/04/2022 ▪ 31/10/2022 | <p>Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable.</p> |





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL AÑO 2021, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 21 mayo 2021



PLAZO: Hasta el 21 de junio de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El EIC Transición Open tiene como objetivo financiar actividades de innovación que vayan más allá de la prueba experimental de principios en laboratorio, apoyando tanto la maduración y validación de una tecnología novedosa, como el desarrollo de un caso de negocio y un modelo de negocio hacia la futura comercialización de la innovación.

Las actuaciones subvencionables están estructuradas en dos líneas:

- A) Línea I.- Inversiones productiva.
- B) Línea II.- Inversiones

Pequeñas y medianas empresas (pyme) cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias.

También podrán presentarse sociedades en constitución, condicionadas a lo establecido en las bases reguladoras

La dotación económica de la presente convocatoria será de seis millones ochocientos setenta y cuatro mil sesenta euros con cinco céntimos (6.874.060,05 euros).





RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 1 de agosto 2020



PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2021

DESCRIPCION

La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

CUANTIA

Una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.



+ INFO





RESOLUCIÓN EMC/861/2021 DE 23 DE MARZO, POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LAS AYUDAS A LOS CUPONES A LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.



FECHA PUBLICACIÓN: 06 de abril de 2021



PLAZO: : Hasta el 17 de junio de 2021

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Abrir la convocatoria para el año 2021 de las ayudas a los cupones a la competitividad empresarial.</p> | <p>Pymes y emprendedores</p> <p>Sector: Empresas en general</p> <p>Subsectores: mejora de estructuras</p> <p>Descriptor: Fomento de la competitividad y gestión empresarial</p> | <p>Partida presupuestaria: Crédito 2021: 1.025.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤400.000 euros a los cupones de innovación y estrategia. ➤625.000 euros a los cupones Diagnóstico industria 4.0. ➤500.000,00 euros a los cupones a la internacionalización. ➤600.000,00 euros a los cupones International eTrade |  |





[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNS 375521\)](#)



[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de diciembre de 2020



PLAZO: : Hasta el 1 de marzo de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3.

3.723.529,41€,
(Ver bases).




Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE 22/04/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACUICULTURA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.



FECHA PUBLICACIÓN: 5 de mayo de 2021



PLAZO: Veinte días hábiles

DESCRIPCION
BENEFICIARIOS
CUANTIA
+ INFO

Convocar para el año 2021 las ayudas para las actuaciones establecidas en el artículo 4 de la Orden 156/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificada por la Orden 34/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento de la acuicultura en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 179, de 14 de septiembre de 2017 y nº 61 de 30 de marzo de 2021.

Sector Pesquero..

Subsectores: Acuicultura, Infraestructura y Medio ambiente.

Las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de explotaciones acuícolas, y cuya ubicación se encuentre en Castilla-La Mancha, ya sean consideradas éstas como microempresas, pequeñas y medianas empresas o empresas intermedias. No podrán solicitar estas ayudas las comunidades de bienes ni las agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

Partida presupuestaria:
100.000 €





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS GALLEGAS (GALICIA EXPORTA DIGITAL 2021), COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG401D).



FECHA PUBLICACIÓN: 26 de enero de 2021



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Las ayudas tienen por objeto el desarrollo y la implementación de un plan de internacionalización digital de empresa, y las necesidades específicas en materia de marketing digital internacional del comercio minorista.</p> | <p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que cumplan la definición de pyme según el anexo I del Reglamento nº 651/2014 de la Comisión.</p> <p>b) Que tengan algún centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia.</p> <p>c) Que estén dadas de alta en programas avanzados del Igape de apoyo a la internacionalización con informe positivo emitido a partir del 1 de enero de 2013.</p> <p>d) También podrán ser beneficiarias aquellas pymes dedicadas al comercio minorista, que no precisan estar dadas de alta en programas del punto anterior</p> | <p>Año 2021: 1.000.000 €.</p> <p>Año 2022: 5.000.000 €.</p> |  |





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN FOEXGA 2021-2022, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020.



FECHA PUBLICACIÓN: 6 de abril de 2021



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Las ayudas tienen por objeto el desarrollo y la implementación de un plan de internacionalización digital de empresa, y las necesidades específicas en materia de marketing digital internacional del comercio minorista. | Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que cumplan los anterior | Año 2021: 1.000.000 €. Año 2022: 5.000.000 €. |  |





ORDEN DEA/68/2020, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, PARA EL PLAN DE RESCATE COVID-19, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, AL AMPARO DEL 'MARCO NACIONAL TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CONSISTENTES EN SUBVENCIONES DIRECTAS, ANTICIPOS REEMBOLSABLES, VENTAJAS FISCALES, GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS Y BONIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS EN PRÉSTAMOS DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19'



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el Plan de Rescate Covid-19 ,en régimen de concesión directa, al amparo del 'Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto de lactualbrotedeCovid-19.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Orden las empresas que reúnan los requisitos siguientes:

- Que desarrollen en La Rioja como actividad que motiva la concesión de la subvención.
- Que cuenten con establecimiento operativo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Que se enfrenten a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote Covid-19, o bien hayan visto afectados sus resultados económicos como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del Covid-19

CUANTIA

La ayuda global no superará 800.000 euros por empresa o autónomo, o 120.000 euros cuando opere en los sectores de la pesca y la acuicultura.

+ INFO





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 30 de junio 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial. Tipología 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales

Sectores: Empresas en general e Industrias

Subsectores: infraestructura y mejora de estructuras.

Descriptores: ahorro energético, Equipamiento e innovación tecnológica.

Partida presupuestaria:
Crédito global 2021:
12.000.000 euros



RESOLUCION 25E/2021, DE 9 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN FOMENTO DE LA EMPRESA DIGITAL NAVARRA 2021

FECHA PUBLICACIÓN: 9 de abril 2021

PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Potenciar la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) por parte de las pymes; y, fomentar la Transformación Digital de las empresas mediante la implantación de soluciones TIC.</p> | <p>Empresa, Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).</p> <p>En esta convocatoria de Fomento de la Empresa Digital de Navarra 2021 se subvencionarán los proyectos realizados por pymes consistentes en la implantación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Comercio electrónico. ➤ Soluciones empresariales en la nube (cloud computing). ➤ Sistemas de gestión y planificación de los recursos empresariales. ➤ Soluciones TIC aplicadas a la Transformación Digital de la empresa. | <p>Partida presupuestaria: 950,000 €</p> <p>Con cargo a la partida: Plan Reactivar Subvenciones. Proyecto Digitalización de pymes de los Presupuestos de Gastos de 2021, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.</p> <p>En caso de que este importe resulte insuficiente para atender las solicitudes presentadas, podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de 1.000.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.</p> |  |





RESOLUCIÓN 17/2021, DE 15 DE ENERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 DE LA SUBVENCIÓN “BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN”.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de febrero 2021



PLAZO: Hasta el 31 de agosto 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El III Plan Internacional de Navarra tiene entre sus principales retos conseguir la mayor internacionalización de las pymes navarras.

Los “Bonos de internacionalización” tienen por objeto apoyar a las pymes navarras que inician o están en las primeras etapas de su salida al exterior, subvencionando la contratación de servicios de asesoramiento especializado para ello.

Empresas en general, subsector: comercialización y mercados:

- Asistencia técnica.
- Comercialización de productos.
- Exportación de productos.
- Internacionalización.
- Mercados exteriores.
- Promoción comercial.

Gasto de 140.000 euros con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2021 equivalente a la existente en el actual presupuesto “Acciones de promoción exterior para empresas” condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2021 y con la siguiente distribución:

- 50.000 euros para el Bono Brexit.
- 50.000 euros para el Bono E-Commerce Internacional
- 40.000 euros para el Bono Impulsa.



RESOLUCIÓN 79/2021, DE 25 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCION INTERNACIONAL Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2021 DE AYUDAS A LA INVERSION EN PYMES INDUSTRIALES.


FECHA PUBLICACIÓN: 22 de marzo de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de noviembre de 2021

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | PLAZOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Con el fin de potenciar el peso del sector industrial dentro de la estructura económica productiva de Navarra, se aprueba la presente medida que consiste en la concesión de subvenciones a las pymes industriales navarras que realizan proyectos de inversión productiva. En concreto, se apoyan las inversiones enfocadas a la producción y comercialización para el crecimiento económico, la diversificación de productos y mercados, nuevos procesos y tecnologías y reducción de costes</p> | <p>Empresas y autónomos.</p> <p>Requisitos de las empresas, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que se ajusten a la definición de pyme del anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. ➤ Realicen o vayan a realizar alguna de las siguientes actividades: Industria manufacturera (Grupo C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009), con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del TFUE (salvo el sector de la transformación pesquera). | <p>Partida presupuestaria: 10.000.000€</p> <p>2021: 1.000.000 €</p> <p>2022: 9.000.000 €</p> | <p>El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará:</p> <p>a) El 30 de abril de 2021, incluido, para los proyectos cortos (definidos en base 3.2).</p> <p>b) El 30 de noviembre de 2021, incluido, para los proyectos largos (definidos en base 3.2).</p> |





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES

Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

Las comunidades de bienes, los propietarios de buques de pesca, los pescadores propietarios de artes que vayan a sustituirse y las organizaciones de pescadores

AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS

Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

Organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR

Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos a través de la recogida en el mar por los pescadores de residuos u otros desechos marinos.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.



Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y RÉGIMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES

Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO

Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a:

- A. Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos.
- B. Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental, centrado en la limitación y, en la medida de lo posible, la eliminación de los efectos negativos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos.
- C. Asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS

Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria, y para ello se podrán conceder ayudas a:

- a) Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos,
- b) Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos.
- c) Inversiones para aumentar el valor de los componentes infrutilizados de las capturas.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO

Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES</p> | <p>El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:</p> <p>A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.</p> <p>B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).</p> | <p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.</p> |
| <p>AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO, AUDITORÍAS Y ESTUDIOS ENERGÉTICOS</p> | <p>Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, y para ello se podrán conceder ayudas a:</p> <p>a) Inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Las inversiones en artes de pesca serán también subvencionables siempre y cuando no pongan en peligro la selectividad de ese arte de pesca.</p> <p>b) Auditorías y programas de eficiencia energética.</p> <p>c) Estudios para evaluar la contribución de los sistemas de propulsión alternativos y del diseño de los cascos respecto de la eficiencia energética de los buques pesqueros.</p> | <p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los operadores del sector pesquero extractivo, incluidas las comunidades de bienes, de más de 5 años de antigüedad, y no más de una vez para el mismo tipo de inversión por período de programación y por el mismo buque pesquero.</p> |



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AYUDAS A LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES | <p>Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros. Así, y entre otros, se podrá conceder ayudas a la sustitución o modernización de motores principales o auxiliares en los siguientes casos:</p> <p>a) A buques de hasta 12 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea igual o inferior a la del motor existente.</p> <p>b) A buques de entre 12 y 18 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 20% menor que la del motor existente.</p> <p>c) A buques de entre 18 y 24 metros de eslora total, siempre que la potencia en Kw del motor nuevo o modernizado sea al menos un 30% menor que la del motor existente.</p> | <p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los operadores del sector pesquero extractivo, incluidas las comunidades de bienes, de más de 5 años de antigüedad, y no más de una vez para el mismo tipo de inversión por período de programación y por el mismo buque pesquero.</p> |
| AYUDAS AL FOMENTO DEL CAPITAL HUMANO, DE EMPLEO Y DIÁLOGO SOCIAL | <p>El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:</p> <p>A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.</p> <p>B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).</p> | <p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes.</p> |



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES | Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional. | Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero. |
| AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES | Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores. | Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes. |
| AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS | Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros, y para ello se podrá conceder ayudas a: <ul style="list-style-type: none"> a) Inversiones que incrementen el valor de los productos de la pesca, en particular permitiendo que los pescadores lleven a cabo la transformación, comercialización y venta directa de sus propias capturas. b) Inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca. | Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes. |



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN ACUICULTURA | <p>Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura y estará dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas que fomenten su desarrollo sostenible, incidiendo en las vertientes ambientales, sociales y económicas. ➤ Desarrollar o introducir las nuevas especies acuícolas con buenas perspectivas de comercialización por parte del sector productor, o a la obtención de productos y procesos nuevos o perfeccionados. ➤ Desarrollo e implementación de nuevos sistemas de gestión y organización o mejora de los existentes, y estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores. | <p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.</p> |



Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS | Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento y estará dirigido a: <ul style="list-style-type: none"> - Creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y - Obtención de servicios de asesoramiento de carácter técnico, científico, jurídico, medioambiental o económico a las explotaciones acuícolas | Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas. |
| AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN | Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las pymes, y estará dirigido a: <ul style="list-style-type: none"> Inversiones productivas en acuicultura dirigidas a diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas. Mejorar y modernizar los centro acuícolas. Mejoras y modernización relacionada con la salud y el bienestar de los animales. Mejorar la calidad de los productos acuícolas. Diversificar los ingresos acuícolas mediante actividades complementarias vinculadas a la actividad acuícola principal de la empresa. | Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores o propietarios de buques pesqueros, incluidas las comunidades de bienes. |



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>AYUDAS AL FOMENTO DEL CAPITAL HUMANO, CREACIÓN DE EMPLEO Y DIÁLOGO SOCIAL</p> | <p>Promocionar del capital humano, la creación de empleo y el diálogo social y se destinará a:</p> <p>A. La formación profesional, el aprendizaje permanente, los proyectos conjuntos, la difusión de conocimientos de índoles económica, técnica, reglamentaria o científica y de prácticas innovadoras, y la adquisición de nuevas competencias profesionales, vinculadas en particular a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos, la higiene, la salud, la seguridad, las actividades del sector marítimo, la innovación y el espíritu empresarial.</p> <p>B. El trabajo en red y el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los grupos de interés, entre ellas las organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a promover el papel de la mujer en las comunidades de pescadores y a promover a los grupos infrarrepresentados que participan en la pesca costera artesanal o en la pesca a pie.</p> <p>C. El diálogo social a escala de la CAPV, con la participación de los pescadores, interlocutores sociales y otras partes interesadas.</p> | <p>Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la CAPV en función de la modalidad de ayuda, las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, las organizaciones profesionales pesqueras, las organizaciones de productores del sector pesquero, las cofradías de pescadores y sus federaciones y los organismos científicos o técnicos que contraten, financien o realicen las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.</p> |



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES | Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector | Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los nuevos acuicultores, personas físicas o jurídicas. |
| AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y DEL TRABAJO EN RED | <p>Fomentar el capital humano y el trabajo en red en el sector de la acuicultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La participación del personal trabajador asalariado, autónomos, así como al cónyuge o pareja de hecho de estos últimos, vinculados al sector acuícola. – La participación del personal trabajador asalariado, autónomos, así como el cónyuge o pareja de hecho de estos últimos, vinculados al sector acuícola en actuaciones orientadas a la transferencia y difusión de conocimiento científico-técnico. – El diseño, programación y organización de cursos de formación y capacitación que fomenten el aprendizaje permanente y la adquisición de nuevas competencias. – Actuaciones que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de seguridad laboral y así como acciones formativas y de capacitación en este ámbito. – Creación, fomento e impulso de iniciativas que promuevan o faciliten el trabajo en red y el intercambio de experiencias y nuevas prácticas. | Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas, los cónyuges o parejas de hecho de los trabajadores autónomos del sector acuícola, las organizaciones públicas o semipúblicas y otras organizaciones debidamente reconocidas. |



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN

OBJETO

BENEFICIARIOS

AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura que tengan por objetivo:

- Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización que deberán incluir lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento nº 1379/2013.
- Gastos correspondientes a los planes de producción y comercialización, previa aprobación por parte de la Dirección de Pesca y Acuicultura.
- En relación a los costes subvencionables de esta línea, y en virtud del artículo 68.1.b) del Reglamento de Disposiciones Comunes 1303/2013, los costes indirectos se calcularán a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN

El objeto de estas ayudas es promover la competitividad de las empresas en el ámbito de la transformación, incentivando la inversión con objeto de fomentar la calidad y valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura sostenibles en las operaciones de primera venta de estos productos que puedan considerarse operaciones de manipulación y transformación de estos productos, en particular los dirigidos a: la eficiencia energética, la mejora de las condiciones de seguridad e higiene, de las condiciones de trabajo y la mejora de productos, procesos o sistemas de gestión y organización de esta transformación.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las y los operadores del sector pesquero y comercializadores en origen que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas.



Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCION

OBJETO

BENEFICIARIOS

Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que tengan por objetivo:

- a) Crear organizaciones de productores y sus asociaciones y de asociaciones interprofesionales.
- b) Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
- c) El fomento de la calidad y del valor añadido, facilitando:
- d) Estudios de mercado.
- e) La realización de campañas regionales, de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles.
- f) La mejora de la trazabilidad.
- g) Apoyar inversiones para la mejora de la transformación del impacto en el medio ambiente incluido productos de la pesca y acuicultura.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la CAPV en función de la modalidad de ayuda, las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, las organizaciones profesionales pesqueras, las organizaciones de productores del sector pesquero, las cofradías de pescadores y sus federaciones y los organismos científicos o técnicos que contraten, financien o realicen las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

AYUDAS A LAS
MEDIDAS DE
COMERCIALIZACIÓN
DE LOS
PRODUCTOS
PESQUEROS



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

| DESCRIPCION | OBJETO | BENEFICIARIOS |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS | <p>El objeto de esta línea de ayuda es compensar a las empresas acuícolas de la CAPV a través de los siguientes mecanismos:</p> <p>a) compensación para los conculcultores por la suspensión temporal de las actividades de cosecha de moluscos cultivados, cuando dicha suspensión se deba exclusivamente a motivos de salud pública;</p> <p>b) concesión de capital circulante y compensación a las empresas de acuicultura de la CAPV.</p> <p>La compensación conforme al apartado 1, letra a), solamente podrá concederse cuando la suspensión de las actividades de cosecha debida a la contaminación de los moluscos obedezca a la proliferación de plancton que produzca toxinas o a la presencia de plancton que contenga biotoxinas.</p> <p>La compensación conforme al apartado 1, letra a), podrá concederse por un máximo de 12 meses durante todo el período de programación. En casos debidamente justificados, podrá prorrogarse por un máximo adicional de 12 meses hasta un máximo combinado de 24 meses.</p> | <p>Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas.</p> |



Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)



AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA



FECHA PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2020



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021.

DESCRIPCIÓN

OBJETO

BENEFICIARIOS

El objeto de esta línea de ayuda es compensar a las empresas acuícolas de la CAPV a través de los siguientes mecanismos:

a) compensación para los conculicultores por la suspensión temporal de las actividades de cosecha de moluscos cultivados, cuando dicha suspensión se deba exclusivamente a motivos de salud pública;

b) concesión de capital circulante y compensación a las empresas de acuicultura de la CAPV.

La compensación conforme al apartado 1, letra a), solamente podrá concederse cuando la suspensión de las actividades de cosecha debida a la contaminación de los moluscos obedezca a la proliferación de plancton que produzca toxinas o a la presencia de plancton que contenga biotoxinas.

La compensación conforme al apartado 1, letra a), podrá concederse por un máximo de 12 meses durante todo el período de programación. En casos debidamente justificados, podrá prorrogarse por un máximo adicional de 12 meses hasta un máximo combinado de 24 meses.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las empresas acuícolas.

AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS



Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)





RESOLUCION DE 31 DE MARZO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE 31 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR EL QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN Y CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS «INNOBIDEAK» 2021 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de abril de 2021



PLAZO: Hasta el 23 de septiembre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Mejorar la competitividad de las empresas participantes, mediante el apoyo a proyectos orientados a la innovación, la mejora de la gestión, la participación de las personas, la adaptación de sus modelos de negocio y/o el reforzamiento de su dimensión.

Sectores: Empresas en general Mejora de estructuras e Industrias.

Subsectores: Fomento de la competitividad

Descriptor: Gestión empresarial e Innovación tecnológica

Partida presupuestaria:
Crédito global 2021:
3.300.000 euros





RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2021, DEL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2021, DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RELANZAMIENTO DE EMPRESAS EN CRISIS. PROGRAMA BIDERATU BERRIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 9 de marzo de 2021



PLAZO: Hasta el 15 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para el ejercicio 2021 de las ayudas, en forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria.

- Organizaciones profesionales en el marco de la OCM,
- Administraciones públicas.
- Operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas y Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura de ámbito nacional o autonómico.

Existiendo dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2021, los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo 1 ascienden a la cantidad de 5.000.000 de euros.





RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN, CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS RENOVABLES MARINAS EMERGENTES – AÑO 2021.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 29 de octubre de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objetivo prioritario de este Programa de Ayudas es la promoción de Proyectos de Demostración y Validación de Tecnologías Energéticas Renovables Marinas Emergentes dentro de la geografía de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Sectores; Empresas en general, Investigación/Desarrollo y Pesquero.

Subsectores: Mejora de estructuras

Descriptor:

- ✓ Energía renovables
- ✓ Innovación tecnológica
- ✓ Proyectos de inversión
- ✓ Desarrollo tecnológico
- ✓ Investigación

Partida presupuestaria:

Cuantía total: 2.500.000 euros.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2021, DEL CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, DE AYUDAS PARA LA ACELERACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA. [2021/5079]



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 18 de junio de 2021

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objeto de la presente resolución es convocar para el ejercicio 2021, ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para impulsar la transformación digital competitiva de la industria a través de la aceleración tecnológica de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana, en colaboración con startups o pymes tecnológicas..

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las pequeñas y medianas empresas privadas, que durante 2021 desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunidad Valenciana una actividad industrial productiva, y realicen las actuaciones subvencionables objeto de esta convocatoria.

Partida presupuestaria:
Crédito 2021: 2.000.000 euros





RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN EL EJERCICIO 2021, DE AYUDAS PARA LA ACELERACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. [2021/5013]



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 18 de junio de 2021

DESCRIPCION

El objeto de la presente resolución es convocar para el ejercicio 2021, ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para impulsar la transformación digital competitiva de la industria a través de la aceleración tecnológica de las pymes industriales de la Comunidad Valenciana, en colaboración con startups o pymes tecnológicas.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las pequeñas y medianas empresas privadas, que durante 2021 desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunidad Valenciana una actividad industrial productiva, y realicen las actuaciones subvencionables objeto de esta convocatoria.

CUANTIA

Partida presupuestaria:
Crédito 2021: 2.000.000 euros

+ INFO





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES, CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DEL FONDO VALENCIANO DE RESILIENCIA - FININVAL «APOYO A EMPRESAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS POR LA COVID-19». [2021/5258]



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de mayo de 2021



PLAZO: Hasta el 30 de junio de 2021

DESCRIPCION

Línea de Financiación del Fondo Valenciano de Resiliencia - FININVAL «Apoyo a empresas estratégicas afectadas por la Covid-19»

Constituye el objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de financiación en forma préstamos ordinarios, subordinados o participativos a sociedades mercantiles de carácter estratégico, en situación de debilidad financiera, cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la financiación bonificada serán empresas de naturaleza privada que operan en los sectores del ocio, la hostelería, la restauración, el transporte y la industria en general; y tengan carácter de empresas estratégicas para la Comunitat Valenciana de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.

CUANTIA

El importe nominal de las inversiones realizadas conjuntamente por el FVR para apoyar la solvencia del beneficiario, incluyendo el otorgamiento de los préstamos sénior, los préstamos participativos o cualquier otra de las medidas contempladas en esta Convocatoria, no podrá ser inferior a 2.000.000 euros, ni superior a 25.000.000 euros

+ INFO





ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



PLAZO: Indefinido

| DESCRIPCION | BENEFICIARIOS | CUANTIA | + INFO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat; b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunitat, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes; c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana; d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana. | <p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p> |  |



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N. I. P. O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>